

*****CERTIFICACIÓN*****

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 3, Serie 2021-2022, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Tercera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ

HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:

HON. YAMILLE COLÓN RIVERA (EXCUSADA)
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)
HON. JOEL A. APONTE ALBINO (EXCUSADO)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2021.



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 3

SERIE 2021 - 2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE LAS PIEDRAS, HONORABLE MIGUEL ANTONIO LÓPEZ RIVERA ALCALDE A RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE LOS LOCALES NÚMERO 16, 17 y 18 AGRUPADOS EN UNO (ENTIÉNDASE LOCAL 16), Y UTILIZADOS PARA LA OFICINA DE LA DOCTORA ÁNGELA NÚÑEZ ARIAS EN LA PLAZA DEL MERCADO JUAN C. VELÁZQUEZ; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su artículo 1.008(e) establece *que los municipios tienen la facultad de "Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este código Municipal"*.
- POR CUANTO** : Además, establece en su Artículo 2.030 lo siguiente: "Cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble o inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública".
- POR CUANTO** : Se dispone además en el artículo 2.031 del Código Municipal, que los criterios y condiciones a establecerse en los contratos de arrendamiento de locales de plazas del mercado deberán aprobarse por la Legislatura Municipal, y plasmar las razones de interés público para no utilizar el mecanismo de subasta pública.
- POR CUANTO** : Además, es el interés de esta administración, dentro de la situación económica que atraviesa la Isla de Puerto Rico, obtener ingresos para ayudar a mantener en óptimas condiciones nuestras facilidades públicas y a la vez, poder proveer más y mejores servicios, principalmente a nuestra ciudadanía.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Autorizar al Alcalde de Las Piedras, Honorable Miguel Antonio López Rivera, a renovar el contrato de arrendamiento de los locales local número 16, 17 Y 18 agrupados en uno, (entiéndase local 16) en la Plaza del Mercado con la Dra. Ángela Núñez Arias.
- SECCIÓN 2DA** : A tales fines, se fija un canon de arrendamiento mensual y la vigencia del contrato será de cinco (5) años adicionales, bajo los términos y condiciones del Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras.
- SECCIÓN 3RA** : La presente ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal, y firmada por el Honorable Alcalde.

ORDENANZA NÚMERO: 3
SERIE 2021-2022
PÁGINA 2

SECCIÓN 4TA : Copia de la presente ordenanza será remitida a la Arrendataria del local o encargado, al Administrador(a) de la Plaza del Mercado, a la Directora de Finanzas, a la Oficina de Recaudaciones Municipal o a cualquier otra Agencia concernida.

SOMETIDA POR : LA ADMINISTRACIÓN.

***** CERTIFICACIÓN *****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE